Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE-
TOS Y SETENTA Y OCHO.

Non de Valera bernal Vº de Sevilla para que los
susodichos repartan todos los repartimientos que per-
tenecen a su Mag.d este presente año, a los quales se les
notifique lo acepten y juren cumplir con su obli-
gacion. y aceptado por los susodichos el presente Sr.o
les de papel y razon de lo que se ha de repartir conforme
a lo que su Mag.d tiene mandado y asi quedaron
elegidos y nombrados

— Y por sus mer.des fue mandado que se les notifique
a Fran.co Corvalan y Bañez Promotor fiscal nom-
brado por esta villa no use del tal oficio por aora el
qual nombramiento lo revocan por justas causas

— Y asimismo se lo notifique a D. Pº Carmona Vº de es-
ta villa procurador sindico nombrado por este
dho concejo, no use del dho nombramiento el
qual por justas causas lo revocan y quieren que
no use del

— Y de conformidad de este ayuntamiento se nombro
por administrador de las rentas del viento y
arbitrios de este presente año en el ynterin se re-
matan y afiancen de ultimo remate a Fran.co
Corvalan y Bañez Vº de esta villa al qual se le notifi-
que lo acepte y jure cumplir con su obligacion y te-
ner libros de quenta y razon por donde conste con to-
da claridad lo que de cada una renta cogere y le
tocare para que se la de al que fuere dueño
dellas quando llegue el caso

— Hizose notorio en este ayuntamiento por el presente
Sr.o una carta del Señor Gover.or de la villa de
Lucena por la qual parece que aviendo esta villa